



## **Especial - NOTA DE LOS OBISPOS DE CATALUÑA sobre las adopciones por parte de parejas homosexuales. Tarragona, 17 de noviembre de 2004.**

Dirigimos esta comunicación a los cristianos y también a la sociedad en general, desde el contexto pluralista y democrático que garantiza a todos la opción de manifestar lo que consideran que es un bien para las personas y para la misma sociedad.

A propósito del debate, en el Parlamento de Cataluña, del anteproyecto de modificación de las disposiciones legales que hacen referencia a la adopción y tutela de menores por parte de parejas homosexuales, los Obispos de Cataluña creemos necesario hacer las siguientes consideraciones:

1 . En primer lugar, queremos reiterar lo que hemos dicho recientemente y que constituye un punto de referencia fundamental para el futuro de la sociedad: que el matrimonio, entendido esencialmente como unión de hombre y mujer, es el fundamento de la familia y el espacio natural de la educación de los hijos. La relevancia del único verdadero matrimonio para la vida de los pueblos es tal que difícilmente se pueden encontrar razones sociales más poderosas que las que obligan al Estado a su reconocimiento, tutela y promoción. Esto no significa menospreciar a las personas, todas merecedoras de respeto y comprensión en sus diversas situaciones, aunque afirmamos que es el matrimonio el ámbito adecuado de las posibles adopciones, de acuerdo con los derechos de los niños.

2 . En este sentido, consideramos que la adopción por parte de dos personas del mismo sexo priva al menor de las referencias al padre y a la madre, ambas necesarias para el desarrollo integral del menor. Por eso es por lo que autorizar estas adopciones puede producir daños graves en el desarrollo de los niños y, por lo tanto, no contribuirá al bien común de nuestra sociedad. Los niños privados de una familia propia no tienen que ser sometidos a una nueva prueba, cuyas consecuencias en su totalidad desconocemos. Tienen derecho a crecer en un ambiente que se aproxime al máximo al de la familia natural que no tienen.

3 . Dado que -como afirma el mismo anteproyecto de modificación- la adopción no se puede considerar técnicamente como un derecho del adoptante sino como un derecho del niño que necesita ser adoptado, es necesario que los derechos de los niños sean debidamente respetados, ofreciéndoles un ambiente familiar que contribuya a su pleno e integral desarrollo.

4 . Por otro lado, la exposición de motivos afirma que esta iniciativa legislativa responde a una necesidad social, pero ni los intereses, las expectativas o la presión de algún grupo social determinado, pueden aducirse para motivar esta reforma legislativa. Más bien convendría elaborar leyes que facilitasen la adopción de niños por parte de matrimonios que lo piden.

Ofrecemos estas consideraciones porque la Iglesia quiere servir a la persona humana en todas sus dimensiones y colaborar en la realización del bien común de nuestra sociedad. Pedimos a los legisladores que, conscientes de su responsabilidad, velen por que sean respetados los derechos de todos, especialmente de los más débiles e indefensos, como son los niños. (Agencia Fides 4/12/2004)